



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
CSM/IDQ/CMM

RESOLUCIÓN N°: 80/2012
ANT : CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA RADIO CLUB PROVINCIA DEL LIMARÍ
MAT. : INFORMA PAGO DE CONVENIO QUE INDICA

La Serena, 29/06/2012

VISTOS

1. Resolución N° 225 de la Dirección Ejecutiva de fecha 11 de Mayo de 2010, reducida a escritura pública de Mandato Especial con fecha 12 de Mayo de 2010, ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Resolución N° 307, de la Dirección Ejecutiva, de fecha 6 de Julio de 2010, reducida a escritura pública de mandato especial con fecha 28 de Julio de 2010, ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario de Santiago, Constitución Política del Estado artículo 8° , inciso 2 "Son públicos los actos y Resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen...", principios consagrados en la Ley N° 20.285, sobre la Transparencia de la función pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado, en especial la apertura o transparencia.

CONSIDERANDO

1. **PRIMERO:** Que, La Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo, tiene a su cargo el Proyecto Bicentenario "un chileno un árbol", el cual implica la plantación de 17 millones de árboles al año 2018.
SEGUNDO: Que, el vivero, con que cuenta la Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo, se encuentra en la ciudad de Illapel, el cual abastece a toda la Región con plantas para los distintos programas de forestación, tanto, campesinas, como urbanas.
TERCERO: Que, en la ciudad de Ovalle, la Corporación, no posee ningún centro de acopio de plantas.
CUARTO: Que, se hace necesaria la instalación de centros de acopio, que permitan el almacenamiento temporal de plantas en sectores claves, permitiendo con ello el proceso de entrega y retiro de plantas.
QUINTO: Que, atendido la necesidad de encontrar un centro de acopio, en la ciudad de Ovalle, Provincia de Limarí, con fecha 2 de Mayo del presente año, se firmo con Radio Club Provincia de Limarí, un convenio de colaboración mutua. En el cual Radio Club, aportará un terreno de 105 metros cuadrados para acopiar las plantas, y que la Corporación por concepto de operación de acopio cancelará una cuota única de 30 UF, calculadas al 2 de mayo del presente año.
SEXTO: Que, en estas circunstancias y atendidos los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes.

RESUELVO

- 1.

PRIMERO: INFORMESE, pago de 30 UF, valor del día 2 de Mayo del presente año, por concepto de operación de acopio de plantas, se acuerdo a convenio de Colaboración Mutua con Radio Club Provincial del Limarí CE20V.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente, dando con ello cumplimiento al principio de transparencia de todos los actos administrativos consagrados en la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE,



Eduardo Rodríguez Ramírez
Director Regional

Dirección Regional Coquimbo

Distribución:

- Claudio Ortiz Veliz-Encargado Central de Compras Sección Administración Or.IV
- Carolina Mundaca Munizaga-Jefe Sección Administración Sección Administración Or.IV
- Juan Iván Diaz Quinteros-Jefe Departamento de Administración y Finanzas Or.IV
- Cinthia Segovia Molina-Abogada Unidad Jurídica Or.IV
- Waldo Canto Vera-Enc. Regional Arborización Urbana. Departamento Forestal Or.IV